

Friedr. II. p. 288 sigs. Greg. IX. Const. Quo elongati 1231. Innoc. IV. Const. Quanto studiosius y Ordinem vestrum 1245. Nicol. III. Const. Exiit c. 3 de V. S. V. 12 in 6. Raynald. a. 1280 n. 27. Sobre Juan de Parma Wadding a. 1256 n. 6. 31. Compár. también a. 1294 n. 9; 1302 n. 7 sig.; 1307 n. 2 sig.; 1310 n. 1 sig. Du Plessis d'Argentré, Coll. judic. I, p. 294 sig. Ehrle S. J. Zur Quellenkunde der älteren Franziskanergesch. (Annsbr. Ztschrift. f. kath. Theol. 1883 p. 323 sigs. 338 sigs.)

§ III. LAS NACIONES EUROPEAS.

I. Inglaterra.

Los Reyes Guillermo I y Guillermo II.—El arzobispo Anselmo.

182. Guillermo I el Conquistador venía trabajando en Normandía, desde 1074, en favor de los proyectos reformistas de Gregorio VII, por cuyo medio y por haberse negado a reconocer al antipapa Guiberto, supo conquistarse el puesto de hijo muy cariñoso de la Iglesia, y obtuvo lisonjeros elogios del mencionado Pontífice, sin duda porque éste no tenía informes precisos de lo que ocurría en Inglaterra. Si en ciertas cuestiones, como en la persecución de la simonía y del concubinato de los eclesiásticos, lo mismo que en la devolución de los diezmos al clero obró conforme á los dictados de la justicia, en cambio dió sobrados motivos de queja al Papa, prohibiendo los viajes de los Obispos á Roma y cometiendo otros actos de violencia que obligaron al Pontífice á dirigirle varias exhortaciones y á solicitar la mediación de la reina Matilde. Gregorio abrigaba la esperanza de que revocase los acuerdos que le había vituperado y hasta que prestase ayuda á la oprimida Iglesia romana. En virtud de las reclamaciones del legado pontificio restableció el interrumpido pago del dinero de San Pedro, pero se negó á prestar juramento de fidelidad al Papa, siquiera como una especie de protesta contra el cisma y la cruda guerra que entonces se hacía á la Iglesia, alegando que ni sus predecesores le habían prestado ni él le había prometido; por lo demás, según todas las apariencias y las mismas declaraciones de Gregorio, el legado hizo proposiciones para las que no estaba autorizado. A pesar de sus frecuentes arbitrariedades, Guillermo I mantuvo, en general, cordiales relaciones con Gregorio VII, quien, á su vez, juzgó prudente condescender en cuestiones secundarias por no atraerse la enemistad de todos los Príncipes cristianos. En su descargo debemos decir que proveyó las diócesis en hombres distinguidos sin recurrir á la simonía, ateniéndose, por regla general, á los consejos del primado Lanfranco. Este, á su vez, aprovechó las buenas disposiciones del Monarca para reanudar la celebración de Sínodos, interrumpida por mucho tiempo, y emprender con energía la reforma del clero, por más que en un principio se viera también precisado á mitigar algún tanto las leyes relativas al celibato. Guillermo I defendió con tenacidad el pretendido derecho real de conferir á los Obispos la investidura con báculo y anillo.

Su hijo Guillermo II, que le sucedió el 9 de Setiembre de 1087, no tuvo el mismo cuidado de que se cobrase con regularidad el dinero de San Pedro, por lo que Urbano II ordenó al primado Lanfranco que hiciese las oportunas reclamaciones. Pero lejos de ser atendidas, al morir éste el 28 de Mayo de 1089, se entregaron al saqueo los bienes de las Iglesias, vendiéronse los empleos eclesiásticos, queda-

ron sin proveer las diócesis y los campos santos se trasformaron en parques de caza. Durante una grave enfermedad prometió enmienda el tiránico Monarca, y se confesó con el venerable abad Anselmo de Bec, á quien obligó á aceptar la mitra de la Iglesia de Cantorbery en Marzo de 1093, después de una vacante de casi cuatro años. Bajo el gobierno de este virtuoso y respetado pastor pudo respirar con más libertad la Iglesia de Inglaterra.

183. Pero no tardó en estallar el conflicto entre el celoso prelado y el soberano, que había caído en sus antiguos vicios. Como primer motivo de disgusto alegó que Anselmo, en razón á la extremada pobreza de su diócesis, únicamente le ofreció como regalo voluntario 500 libras de plata, y que propusiera la celebración de Sínodos para corregir los vicios dominantes y proveer las abadías vacantes, pidiendo además autorización para ir á Roma á recibir el palio; y os que el despótico Príncipe, queriendo regir por sí solo la Iglesia, negó toda obediencia, lo mismo al legítimo Pontífice que al antipapa Guiberto; y por tanto, consideraba como una intracción de los deberes de fidelidad cualquier homenaje tributado á Urbano II. Para resolver si la obediencia al Papa era compatible con la fidelidad al Rey se acordó la reunión de una Dieta en Rockingham, en Marzo de 1095. Cuando los cobardes Obispos cortesanos acosaron al primado que se sometiese incondicionalmente al Rey, declaró el animoso Anselmo que en las cosas temporales estaba sumiso al Monarca; pero en las espirituales sólo obedecería al sucesor de Pedro. Algunos prelados dieron al Rey el insidioso consejo de que dexterarse á Anselmo; pero se opusieron á ello los magnates seculares y todo el pueblo en masa, por lo que fué necesario suspender el acuerdo. Entretanto, Guillermo el Rojo reconoció á Urbano II y dió al prelado el permiso de solicitar la investidura pontificia del palio.

El legado del Papa negó su autorización para destituir al Arzobispo, y como éste contaba con el apoyo de todo el pueblo, dejó de molestarle el Rey por algun tiempo, si bien prohibió las proyectadas reformas eclesiásticas. No obstante, en 1097 volvió á perseguirlo y le citó ante los tribunales so pretexto de que no había presentado soldados hábiles para la guerra con Gales. Perdida toda esperanza de obtener ningún resultado bueno con un Monarca de tan perversas inclinaciones, pidió nuevamente permiso para trasladarse á Roma, como lo hizo á pesar de la prohibición real y de la amenaza que se le hizo de perder su arzobispado. Tanto en Francia como en Italia tuvo un recibimiento brillantísimo, en particular por parte del Papa, que á seguida escribió al Rey censurando su inoble conducta. Como este Monarca continuase persiguiendo á la Iglesia, se hicieron mociones en la corte romana y en el Concilio de Bari de 1098 para que se le aplicasen las censuras eclesiásticas; pero, al tener noticia de estas gestiones, Guillermo pidió con insistencia al Papa que le concediese prórroga, enviando después una embajada que obtuvo una prolongación del plazo. La prematura muerte de este Príncipe, ocurrida el año 1100, pareció á todos castigo del cielo, por lo que su hermano y sucesor Enrique I llamó á Inglaterra al Arzobispo, que desde Abril de 1099 vivía en compañía de Hugo de Lyon.

Contienda de la investidura con Enrique I.

184. No tardó en presentarse un nuevo conflicto. Dió ocasión para ello Enrique I con la pretensión de que el Primado le prestase el juramento feudatario usual y recibiese de sus manos la investidura de su cargo; como era natural. An-

selmo se negó á semejante infracción de los preceptos eclesiásticos. El Rey, para quien la renuncia de la investidura parecía equivalente á la pérdida de la mitad de sus Estados, despachó una comisión á Roma á fin de gestionar un cambio de las leyes eclesiásticas sobre dicho punto. Precisamente en aquellos momentos en que Roberto de Normandía, hermano de Enrique, á su regreso de Palestina quiso hacer valer sus pretensiones á la corona de Inglaterra, apoyado por muchos nobles que se le unieron en cuanto penetró en el país, dió Anselmo brillantes pruebas de su fidelidad al Rey, ya fortaleciendo á los que vacilaban, ya como principal negociador del convenio que se ajustó despues entre los dos hermanos. Pero una vez apartado el peligro, olvidó Enrique los eminentes servicios de Anselmo y sus propios ofrecimientos. Al recibir la contestación de Pascual II denegando sus pretensiones, en el verano de 1101, propuso al Primado que escogiese entre prestar el juramento de fidelidad feudal y consagrar á los Obispos designados por él ó salir desterrado del país. Como Anselmo rehusara ambas cosas, propuso el Rey despachar una segunda embajada á Roma, compuesta de personas respetables, que, en el caso de no accederse á sus pretensiones, amenazase al Papa con la pérdida del dinero de San Pedro y con negarle la obediencia; el Primado tuvo que enviar también representantes á Roma, pero les dió orden de limitarse á exponer lisa y llanamente los hechos al Papa, sin pedirle que en lo más mínimo atentase á los derechos de la Iglesia.

La respuesta del Papa fué, como la anterior, negativa. Pero en la Dieta reunida en Londres el año 1102 para dar cuenta de su misión, afirmaron los comisionados del Rey que el Pontífice había otorgado de palabra lo que rehusaba por escrito. Anselmo, empero, declaró que semejante aserción era de todo punto falsa; por lo que se acordó que el Arzobispo pidiese nuevas instrucciones á Roma, siguiendo entretanto las cosas en el mismo estado que ántes. Muy luego se hizo patente la falsedad de las declaraciones hechas por los embajadores reales; pero con objeto de expulsar del país al Arzobispo, se dispuso que saliese para Roma, á fin de gestionar los cambios que se solicitaban. El 27 de Abril de 1103 emprendió el viaje, no sin manifestar públicamente que no aconsejaría al Papa cosa alguna que pudiese menoscabar la libertad de la Iglesia y la dignidad de su elevado ministerio.

185. Antes que Anselmo llegó á Roma un embajador del Rey, cuyas gestiones no dieron otro resultado que obtener una nueva negativa, consignada en un escrito pontificio fechado en Noviembre de 1103. El mismo embajador hizo saber á Anselmo que no debía regresar á Inglaterra si no era portador de acuerdos favorables á los deseos del Monarca. De conformidad con esta declaración, se retiró de nuevo á Lyon, en tanto que Enrique se apropiaba las rentas de su Silla; pero en todo este tiempo trató el prelado de allanar el camino para llegar á un acuerdo, sosteniendo activa correspondencia con el Rey y con la piadosa reina Matilde. Despues de recibir la nueva embajada que le despachó Enrique en el verano de 1104, Pascual II, deseoso de no poner dificultades á un arreglo, propuso en el Sínodo lateranense, reunido en Marzo de 1106, aplicar las censuras únicamente á los consejeros del Monarca británico, que le hacían persistir en sus pretensiones, y á los prelados que habían recibido de él la investidura.

Entretanto la prolongada ausencia del Primado causaba grandes perjuicios á la Iglesia de Inglaterra, por cuya razon el mismo Anselmo resolvió lanzar la excomunión contra Enrique. Hallándose éste en Normandía, en Julio de 1105, su hermana Adela, condesa de Blois, le movió á celebrar una conferencia con el Ar-

zobispo, cuyas virtudes personales no dejó de admirar nunca; en ella le prometió renunciar á la investidura, si se conservaba el juramento de fidelidad feudal, y si aceptaba Anselmo la comunión con los prelados que él había investido y con sus consagrados. Oído el parecer del romano Pontífice sobre estos puntos, se ajustó un arreglo en virtud del cual renunciaba el Rey á la investidura, pero se estipulaba que los elegidos prestasen ántes de la consagración el juramento de fidelidad feudal. En Setiembre de 1106 regresó Anselmo á su diócesis, y en Agosto del año siguiente se promulgó el Concordato en una Dieta reunida en Londres. Más tarde se lamentó aun el Rey de haber renunciado á la investidura, cuyo privilegio subsistió aún mucho tiempo en Alemania, pero no quebrantó las estipulaciones del Concordato. Muy al contrario, apoyó los proyectos reformistas de Anselmo, quien, en un Sínodo reunido en 1108, con asistencia del Monarca y de sus magnates, promulgó varios cánones contra los eclesiásticos incestuosos; y, debiendo partir el Príncipe para Normandía, demostró el alto concepto que tenía de Anselmo, nombrándole administrador del reino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 182 Á 185.

Order. Vitalis L. IV c. 9 sig.; L. VII c. 12; L. VIII c. 1 sig. Sobre los Sínodos, Héfele, IV p. 820. V. p. 29. 47 sig. 100 sig. 141 sig. 145. 186 sig. Greg. VII. L. I. ep. 31. 70. L. IV. ep. 17. 19. VI. ep. 30. VII. ep. 1. 23. 25 sig. IX. 5. 20. XI. 2 P. II. ep. 11. 28. M. t. 148 p. 314. 344 sig. 470 sig. 535. 622. 642. 674 sig. 748. Urban. II. Mansi, XX. 615. Jaffé, p. 450. Radmer, Hist. nov. L. I. M. t. 159 p. 832 sig. Dollinger, Lehrb. II p. 140 sig. Mi ob. cit. p. 131 sigs. Opp. Anselmi Migne, t. 158. 159. Radmer, Hist. nov. ib. t. 159. Paschal. P. epp. Mansi, XX. 1668. 1143 sig. Order. Vital. VIII. 8; IX. c. 2 sig.; c. 8; X. c. 12—14; XI. c. 2 sig.; XII. c. 20. Mühlér, Ges. Schr. I p. 36 sig. Hasse, Anselm v. Canterbury. Leipzig 1843. Rémusat, Anselme de Cantorbéry. Par. 1854. dtseh. Regensb. 1854. Héfele, V. p. 183 sig. 225 sigs. 236 sig. 240 sigs. 261 sigs.

Disputa sobre los derechos primaciales.—Nuevos disturbios en la Iglesia de Inglaterra.

186. A la muerte del arzobispo Guebardo de York, Tomás II, designado para sucederle, se negó á reconocer los derechos del Primado de Cantorbéry, y, por consiguiente, á recibir la consagración de manos de Anselmo. Ésto acudió al Pontífice pidiéndole que no le otorgase el palio ántes de ser consagrado en Cantorbéry, prohibió á Tomás el ejercicio de toda función eclesiástica hasta tanto que reconociese los derechos de la Silla primada, y prohibió asimismo á los Obispos ingleses que le consagrasen ó le reconociesen, caso de recibir la consagración en otra parte. Poco despues, el 21 de Abril de 1109, entregó su alma al Señor este gran prelado. Por más que el Rey, atento siempre á debilitar el partido eclesiástico del país, favoreció las pretensiones de Tomás, tuvo ésto por fin que someterse al Primado. No obstante, su sucesor Thurstano, ántes capellan del Rey, negó de nuevo la obediencia al primado Radulfo, que ocupaba la Silla de Cantorbéry desde 1114, y rehusó recibir la consagración de sus manos; y cuando en 1116 el mismo Rey se declaró contrario á sus pretensiones, hallándose en Salisbury, manifestó que, ántes que ceder, renunciaría la dignidad arzobispal. Firme en tal

propósito se trasladó al continente, logró un rescripto favorable de Pascual II, y en 1119 recibió la consagración en Reims de manos de Calixto II. El Rey le prohibió en un principio regresar á Inglaterra, pero revocó su orden después de celebrar una conferencia con el Papa, y obtener de éste el privilegio de que no pudiese funcionar en el país ningún legado pontificio, sin autorización real, fuera del Arzobispo de Cantorbery, investido de esta dignidad de una manera permanente; privilegio que dió lugar más tarde á protestas contra diferentes legados.

Nada de esto hizo mudar de propósito á Thurstano, que, en su tenacidad, continuó haciendo oposicion al nuevo primado Guillermo. El legado Juan de Crema hizo en 1125 inútiles esfuerzos para terminar la contienda; el conflicto continuó aún después de la retirada de Thurstano al monasterio de Cluny, y se renovó en diferentes ocasiones. El año 1127 celebró el primado Guillermo en Lóndres un Sínodo reformista, cuyas decisiones confirmó Enrique, no sin prometer que las haría llevar al terreno de la práctica; pero los hechos no correspondieron á las palabras, ántes por el contrario, cuando en 1129 trataron los Obispos de poner en vigor los decretos contra la clerogamia, el Rey permitió á los eclesiásticos conservar sus concubinas, mediante el pago de una fuerte contribucion. De esta manera continuaron en pié todos los abusos y disturbios que perturbaban la Iglesia de Inglaterra, hasta la muerte del Rey, acaecida el 2 de Diciembre de 1135.

Disturbios bajo el reinado de Estéban.

187. A pesar de que Enrique creyó haber asegurado el trono á su hija Matilde, que estuvo casada en primeras nupcias con el emperador Enrique V, y en segundas con el conde Godofredo Plantagenet, de Anjon, se apoderó del gobierno su sobrino Estéban de Blois, quien se hizo coronar en la Navidad de 1135, y obtuvo más tarde el reconocimiento pontificio. El año siguiente dió el nuevo Rey á los Obispos seguridades completas de que atendería sus quejas y dejaría plena libertad de accion á la Iglesia. Pero entretanto la princesa Matilde, con el apoyo de David, Monarca de Escocia, se disponía á hacer valer sus derechos con las armas, y estalló encarnizada guerra entre Inglaterra y Escocia. Inocencio II despachó entónces al cardenal Alberico de Ostia, quien obtuvo de los escoceses el reconocimiento del legítimo Papa, y ajustó un armisticio entre los dos beligerantes; después de girar una minuciosa visita á diferentes diócesis y conventos de Inglaterra, presidió en 1138 el Sínodo reformista de Westminster. Vacante á la sazón la Silla de Cantorbery, fué designado para ocuparla en 1139 el abad Teobaldo de Bec, y restableció finalmente la paz con Escocia, por mediacion del legado, partieron juntos, en compañía de otros cinco prelados ingleses, para asistir al décimo Concilio ecuménico, que se celebraba en Roma, donde Bec recibió el palio.

No tardó Estéban en faltar á sus juramentos, pues, aparte de otras arbitrariedades, encerró en una prision á los Obispos de Salisbury y de Lincoln. Su propio hermano Enrique, Obispo de Winchester y legado pontificio, le citó ante un Sínodo para dar cuenta de sus actos contra la libertad de la Iglesia; el comisionado del Rey acusó á dichos prelados del crimen de lesa Majestad; pero el Sínodo no emitió fallo definitivo, ya porque juzgó que esto era de la competencia del Papa, ya tambien porque su resolucion podia poner en inminente peligro la libertad y hasta la vida de los jueces. Así las cosas, se presentó de nuevo en Inglaterra Matilde, llevando de Francia fuerzas y recursos; dióse la batalla de Lincoln

en 1141, en la que Estéban cayó prisionero; pero obligada la Princesa á huir de Lóndres, á consecuencia de un levantamiento popular, recobró aquélla la libertad en Noviembre del mismo año. Por último, en 1153 terminó la guerra civil por un convenio, en virtud del cual se declaraba heredero del trono, á la muerte de Estéban, al duque Enrique de Normandía, hijo de Matilde. Durante la lucha había observado el obispo Enrique de Winchester una conducta equívoca y poco franca, llegando á abusar de su dignidad de legado para sobreponerse al primado del reino. En los años 1151 y 1154 se reunieron en Lóndres Sínodos que renovaron los antiguos cánones contra el saqueo de los bienes de la Iglesia, la introduccion de nuevos impuestos y derechos, juntamente con la ley que condenaba á destierro á todo el que permaneciese un año incurso en las censuras eclesiásticas, y en general se restablecieron todas las leyes de Eduardo el Confesor.

Enrique II y Tomás Becket.

188. Así como bajo el reinado de Estéban había logrado el clero inglés conquistar una posicion relativamente independiente, bajo el de Enrique II, que empieza en 1154, volvió á sufrir odiosa tiranía, porque este Príncipe, á semejanza de Guillermo I y de su hijo, aspiraba á dominar con autoridad absoluta á los Obispos, la mayor parte de los cuales dieron muestras de indigna cobardía. El Rey se mostró altamente ofendido de que el Arzobispo de Rouen, en Normandía, reconociese sin su consentimiento á Alejandro III, pero logró apaciguar su enojo y hasta moverle á reconocer al Papa legítimo su canciller Tomás Becket que había estado al servicio del Arzobispo Teobaldo, hasta que en 1156 fué elevado á aquel puesto, desde el cual subió al de Primado á la muerte de Teobaldo, ocurrida en 1162. El nuevo Arzobispo, hasta entónces tan esclavo de las ideas del siglo como de los caprichos del Monarca, mudó por completo de conducta; pero aunque declaró abiertamente que en su nuevo cargo defendería los derechos de la Iglesia con la misma energía que hasta entónces había sostenido los del Estado, Enrique le obligó á aceptar la mitra primada, esperando que la sincera amistad que les unía les abriría caminos para vencer todas las dificultades. Tomás abandonó su vida de lujo y de molice, y observó desde entónces tan edificante conducta, que el pueblo le veneraba ya en vida como á un santo.

Fue una de sus primeras medidas reclamar á la nobleza los bienes de que había despojado á la Iglesia, en cuya empresa le dispensó el Rey su apoyo. En 1163 asistió al Sínodo de Tours, donde fué objeto de señaladas distinciones por parte de Alejandro III; pero á su regreso le declaró abierta oposicion Enrique II por los esfuerzos que hizo para dar libertad á los tribunales eclesiásticos. Como medida de venganza, ordenó el Príncipe que los clérigos fuesen juzgados y sentenciados por los tribunales civiles, de cuya arbitraria disposicion protestó el Arzobispo, no sin elevar sus quejas al Papa. La Dieta de Westminster, reunida en Octubre de 1163, no dió resultado alguno, porque el Rey exigió la sancion incondicionada de sus pretensiones, vistiéndolas con el pretencioso título de «derechos tradicionales de la corona;» pero el Primado logró de los Obispos que no las aceptasen sino con la cláusula: «sin perjuicio de los derechos de la Iglesia y del estado eclesiástico.» Entónces trató Enrique de separar á los Obispos del Primado, intento que logró con algunos, como Roger de York y Gilberto de Lóndres; y pretendió infundir miedo á Becket, ya desterrando á varios de sus más íntimos amigos como Juan de Salisbury, ya adoptando disposiciones contrarias

á sus propósitos y también gestionando directamente la aprobación de algunos de sus proyectos por la curia romana.

Pero Alejandro III rehusó investir al Arzobispo de York con los poderes de legado y autorizó á los Obispos para admitir incondicionalmente las « antiguas prácticas legales. » En este momento se presentó el abad Felipe de Armonie con cartas del Pontífice y de los Cardenales que otorgaban de inesperado modo todas las pretensiones del Monarca, y, dirigiéndose al Primado, trató de convencerle que el Rey abrigaba las más benévolas intenciones. Sin embargo, todo su proyecto cayó por tierra, porque las cartas resultaron falsas y el Rey no se hallaba dispuesto á ceder; muy al contrario, en la Asamblea de Clarendon, Enero de 1164, exigió con violencia la admisión incondicional de « los derechos tradicionales, » que había hecho consignar por escrito en 16 artículos. Estableciase en ellos que todo pleito sobre derechos de patronato eclesiástico se resolviese en los tribunales civiles, ante los cuales eran responsables los clérigos en cualquier asunto jurídico; se prohibía á los Obispos salir de Inglaterra sin real permiso, lo mismo que toda apelación á Roma; igualmente quedaba prohibido aplicar las censuras eclesiásticas á los vasallos y servidores del Rey, sin previo conocimiento del Monarca ó de su justicia mayor; las elecciones episcopales debían hacerse en la real capilla, con sujeción á las instrucciones del Rey, á quien tenían que prestar juramento de fidelidad y de vasallaje feudal los elegidos; las rentas de las diócesis vacantes debían ingresar en el tesoro real, y de este tenor eran las demás disposiciones de los 16 artículos.

189. En un momento de flaqueza se sometió el Arzobispo Tomás, con los otros prelados á las exigencias del Rey, y hasta se atrevió á pedir al Papa la confirmación de los 16 artículos. La misma petición dirigió Enrique II al Pontífice, de quien volvió á solicitar la legación para su protegido el Arzobispo de York; pero Alejandro III rechazó los artículos, y sólo otorgó la dignidad de legado al metropolitano Roger, en 27 de Febrero de 1164, por no exacerbar demasiado el ánimo del Rey. Al mismo tiempo exhortó á los prelados á no prometer al Príncipe nada que pudiera perjudicar la libertad de la Iglesia, considerando nulas cuantas concesiones de esta clase hubieran hecho; y, por lo que respecta al Primado, le hizo notar que las atribuciones de Roger como legado no se extendían á Cantorbéry. Tomás, convencido de los males que podía acarrear su flaqueza, sintió profundo arrepentimiento por el acto de cobardía que había cometido, se sometió á una dura penitencia, y se abstuvo de toda función eclesiástica hasta que obtuvo la absolución pontificia. Alejandro III reanimó su abatido espíritu, no sin exhortarle á continuar en su puesto para remediar los daños causados; en cambio negó la nueva pretensión de Enrique II que pedía un segundo Breve para el arzobispo Roger sin las restricciones del primero. Pero el irritable Monarca descargó sus iras en el Primado, imponiéndole fuertes contribuciones y haciéndole comparecer arbitrariamente ante los tribunales del Rey, que le condenaron por el supuesto crimen de perjurio. El 13 de Octubre de 1164 logró escapar Becket á Francia, donde le ofreció seguro asilo Luis VII. No obstante, allí le alcanzó también la persecución de Enrique, quien además pretendió explotar, con proceder innoble, la precaria situación á que se veía reducido el Papa por la horrible persecución del emperador Federico para arrancarle concesiones; con este objeto ganó la voluntad de algunos Cardenales; por medio de sus embajadores los Obispos de York y de Londres, presentó como una necesidad política la destitución del Primado, y no descurrió, en suma, ningún ardid ni medio para alcanzar sus reprobados fines.

Alejandro III hizo á Tomás un brillante recibimiento en Sens, y como éste quisiera resignar su cargo, se negó el Papa á admitir semejante dimisión, toda vez que con la persona se hubieran sacrificado también los principios. Entonces se retiró el Arzobispo al monasterio de Pontigny, cuyos religiosos cistercienses eran blanco de la persecución de Enrique por el entrañable cariño que profesaban á Becket. En Inglaterra cometió el Rey verdaderas crueldades con los parientes y amigos del Arzobispo; á los que expulsó del país después de someterlos á inhumanos tratamientos. No ocultó tampoco sus simpatías por el antipapa de Ferrerie; pero, en vista de la aversión que le profesaban el pueblo y el clero, se abstuvo de hacer ninguna declaración pública en el indicado sentido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 186 á 189.

Mansi, XX. 1234 sig. XXI. 153. 157. 354 sig. 383 sig. Hasse, p. 462 sigs. Natalis Alex., Saec. XI. et XII. c. VII. a. 3 § 4 t. XIII. p. 295 sig. Thomassin. I. t. c. 36 n. 1 sig. Stolberg-Brisach, Bd. 48 p. 40 sigs. Hélele, p. 263 sig. 301. 314. 347 sigs. 361 sig. Mansi, XXI. 501. 507 sig. 545. 573 sig. 750 sig. 830. Guillelm. Malmesb. L. II. III. Ord. Vital. XIII. 8 sig. 17 sig. Gesta Stephani M. t. 179 p. 1407 sig.; t. 188 p. 943 sig. 966 sig. Hélele, V p. 385 sigs. 435 sigs. 465. 471. Mansi, XXI. 849 sig. 1154 sig. 1187. 1194 sig. Las avitae consuetudines in Matth. Par. a. 1164 y también en Baron. h. a. n. 37, sacadas de un Códice del Vaticano con observaciones añadidas por el mismo Papa: *dammamus y toleramus*. Vita S. Thom. Migne, t. 190 p. 20. 239. 701. 1148. 1414 sig. Cartas pontificias en M. t. 200 p. 263 sig.; especialmente Alex. III. ep. 201. 214 sig. 238-240. 241. Hélele, p. 501. 524. 536 sigs.

190. No solamente el pontífice Alejandro III, sino también el Rey de Francia tomaron con igual interés la defensa del Primado de Inglaterra; y aun el último lo hizo con tanto calor, que en una ocasión se atrevió á censurar al Papa, porque, á su juicio, no mostraba la suficiente energía en favor del animoso prelado. Desde su retiro de Pontigny escribió Tomás en 1165 tres cartas al Rey de Inglaterra para atraerle por mejores caminos y demostrarle la justicia de las reclamaciones de la Iglesia. También el Papa, primero valiéndose de los Obispos de Londres y de Hereford, y luego en un escrito personal, dirigió observaciones al obstinado Príncipe, quien ofreció levantar el destierro al Primado; pero insistió en mantener los 16 artículos. Alejandro declaró nulo el fallo de los barones del reino; recomendó á los Obispos ingleses que hiciesen ensayos para llegar á un acuerdo; pidió á los capítulos que defendiesen la causa del Primado, para el que también solicitó el apoyo del Rey de Francia Luis VII. Esperando un arreglo equitativo ordenó á Tomás que suspendiese toda resolución definitiva en el asunto del Rey; pero cuando se vió que éste se obstinaba en mantener sus arbitrarias disposiciones y que había entrado en relaciones con el Emperador cismático, le autorizó, en Enero de 1166, para proceder con energía contra los espoliadores de la Iglesia y contra los que administraban en beneficio propio los bienes del arzobispado y de otras diócesis, publicando inmediatamente Becket un edicto dirigido á sus sufragáneos en este sentido. Los prelados sumisos al Rey apelaron al Papa, no sin suspender entretanto la ejecución del edicto; pero éste nombró á Becket, en la pascua de 1166, legado de toda Inglaterra, con excepción de la diócesis de York, y envió á Enrique dos Obispos para deliberar sobre las cuestiones pendientes. Desde Vezelay, pueblo de Borgoña, condenó Tomás solemnemente los artículos

de Clarendon y lanzó la excomunion contra varios magnates ingleses. Pero los Obispos cortesanos apelaron de todas sus decisiones al Papa; le acusaron de ligereza, y, apoyados por los embajadores del Rey, lograron del Pontífice una prógona, con lo cual quedó Becket en una situación desairada, y algunos hasta dudaron de la sinceridad de Alejandro III.

Entabláronse nuevas negociaciones y ensayos de reconciliación; pero el congreso de Montmiral de 1169 no dió resultado alguno, por lo que se enardeció más y más la cólera de Enrique contra los parciales de Becket, no sin que esto contribuyera á enajenarle muchas voluntades, hecho que puso á Becket en condiciones de amenazarle con el interdicto el 2 de Febrero de 1170, si no se firmaba el proyecto de arreglo conciliatorio presentado por los legados pontificios Graciano y Viviano. Aunque el Rey cometió un nuevo atentado contra los derechos del Arzobispo Primado, haciendo coronar á su hijo Enrique por el Arzobispo de York, se ajustó por fin un arreglo el 22 de Julio de 1170, despues que el Rey hubo prometido delante de testigos que obedecería en todo al Papa, restituiría los bienes confiscados y admitiría de nuevo en su gracia al Primado Becket.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 190.

Sobre la opinion predominante en Francia respecto de la conducta del Papa con Becket, véase Joh. Saresb. ep. 198 ad Alex. III. (M. t. 199 p. 218); entre sus defensores se citan Guillermo de Chartres, Felipe de Flandes, el rey Luis VII y su esposa (M. t. 200 p. 1376 sig. 1393. 1409 n. 17. 20-22. 36. 50). Joh. Saresb. ep. 201. 219. Thom. Cantuar. ad Honr. II. ep. 178-180. Alex. III. ep. 349. 350. 352. 367. 372. 377-381. 384. 390-399. 401 sig. 480-487. Thom. Cant. ep. 131. Gilbert. ep. 156. 274. Joh. Saresb. ep. 304 ad Joh. Pict.

Martirio de Becket y sus consecuencias.

191. En virtud de este convenio pudo Becket regresar á Cantorbey el 5 de Diciembre entre las aclamaciones del pueblo. Pero el Rey dió al arreglo ajustado muy distinta interpretación que el Arzobispo; la severidad que este desplegó contra los prelados que habían olvidado sus deberes y contra los espiadores de los bienes eclesiásticos, así como la firmeza con que defendió sus antiguos principios despertaron contra él nuevos odios, y dieron á sus enemigos materia para calumniosas acusaciones. El irascible Monarca, que á la sazón residía en Normandía, hubo de pronunciar en un momento de arrebatado estas imprudentes palabras: «¿no hay entre mis servidores ninguno que venga mi afrenta en esta miserable sacerdoté?» El deseo de un Rey es, en muchos casos, mandato para sus vasallos. Cuatro caballeros se pusieron inmediatamente en camino para Inglaterra, y, dirigiéndose á la catedral de Cantorbey el 29 de Diciembre de 1170, mataron al Arzobispo al pié del altar de San Benito, dando muestras de innoble cobardía, puesto que el venerable prelado ni quiso huir ni permitió que se cerrasen las puertas del templo. Como es natural se atribuyó al Rey la mayor parte de la culpa de este horrendo crimen, y los mismos asesinos se excusaron con las palabras ántes mencionadas.

El Rey estaba consternado por las consecuencias que podía tener un hecho de esta naturaleza; durante algunos dias no quiso ver á nadie, al cabo de los cuales envió dos capellanes á Cantorbey para que hiciesen saber al pueblo el horror que

le había causado tan nefando crimen, al mismo tiempo que el pesar de haber pronunciado tan imprudentes palabras, y despachó á Roma embajadores para que intercediesen con el Papa, á fin de que no lanzase sobre él la excomunion ni sobre el país el interdicto. Trató de excusarse diciendo que había despachado mensajeros para detener á los cuatro asesinos tan pronto como tuvo noticia de su intento; pero que no lograron darles alcance. El Pontífice, atendiendo las reclamaciones de la corte de Francia, que le pedía un castigo ejemplar para el tirano, se negó en un principio á recibir á los embajadores ingleses; pero luego aplazó todo fallo definitivo hasta el regreso de los legados que debían partir para Inglaterra, aunque desde luego aplicó las censuras eclesiásticas, el Jueves Santo de 1171, á los asesinos del prelado. A pesar de todas sus protestas de sumision, Enrique II, que de Irlanda pasó entonces á Inglaterra, y de aquí á Normandía, rehusó en un principio admitir las proposiciones que le hicieron los legados que allí le esperaban; siquiera se sometiese despues, para reconciliarse solemnemente con la Iglesia el 22 de Setiembre de 1172, justificándose ántes bajo juramento de la sospecha de participacion en el asesinato, y prometiendo en igual forma satisfaccion por haber sido causa inconsciente del mismo con sus violentas palabras. Esta satisfaccion consistía en prometer obediencia y sumision á la Santa Sede, en admitir las apelaciones á Roma, exigiendo garantía á los apelantes que pudieran infundir sospechas de ser contrarios á los intereses del Monarca ó del reino; en pagar un subsidio á los templarios, emprender una cruzada, conceder completa amnistía á todos los partidarios de Becket, restituir los bienes robados á la Iglesia y derogar todas las disposiciones que hubiese expedido contrarias á la libertad de la misma. El príncipe Enrique confirmó tambien bajo juramento las promesas de su padre. El Arzobispo Tomás, invocado ya como santo, y or el pueblo, hasta por sus enemigos de ántes, fué colocado por el Papa réinante en el catálogo de los santos mártires y propuesto por modelo de Obispos celosos. Hasta derramar su sangre luchó por la libertad de la Iglesia de Inglaterra, y con su muerte logró que el orgulloso y tiránico Enrique se sometiese á la Sede romana, cuyos legados pudieron dedicarse ahora á ordenar los asuntos eclesiásticos del reino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 191.

Juram. Henrici regis in vita Alex. III. Baron. a. 1172 n. 5. Watterich, II, 419 sig. Boso Card., ib. p. 418 sig. Alex. III. epp. 1014. 1021-1024. 1034. Dos testigos presenciales han descrito detalladamente el martirio de Becket; Eduardo Grim y Guillermo Fitz Esteban. Watterich, II, 581 sig. De las cuatro biografías del Santo escritas por Juan de Salisbury, Guillermo Fitz Esteban, Alano de Tewkesbery y Heriberto de Bosham se compuso despues por orden de Gregorio XI el Cuadrilogo de vita S. Thomae. ed. Chr. Lupus, Opp. t. X. Ven. 1738 (Brux. 1682) 4. Opp. S. Thom. Cantuar. ed. Giles. Lond. 1846 t. I-III. Migne, PP. lat. t. 190 199. Existian dos de estos Cuadrilogos con algunas variantes, ed. Par. 1445, ed. Brux. 1682. Cf. Gervas. Cantuar. (1190) Chron. rer. in Angl. gest. Script. rer. Angl. Lond. 1652 I. t. X. Roger de Hoveden (1202), Annal. Angl. Matth. Paris. Hist. maj. 82 sig. Radulph. de Diceto (1193), De archiep. Cantuar. Imagin. hist. ab a. 1148-1200 de reb. Angl. sui temp. lib. V. Guill. Parv. Neubrig. (1197) Chron. Chronica monast. S. Albani ed. H. Th. Riley. Lond. 1865. Annal. monast. especialmente mon. de Wintonia, de Wawerleia que alcanza hasta el siglo XIII.; ed. Luard. Lond. 1865. Compar. La Revista histórica de Sybel, Tom. XV p. 440 sigs. Lingard, Hist. de Inglaterra II p. 254 sigs. Reuter, Alex. III. Bd. I p. 237 sigs.

272 sigs. Stolberg-Brischar, Bd. 48. Buss, Der hl. Thomas, Erzbischof v. Canterb. Mainz 1856. Hélele, V. P. 536 sigs. 580 sigs. 611 sigs. Pietro Balan, Storia di S. Tommaso di Cantorb. e dei suoi tempi. Modena 1863 voll. 2.

Últimos años de Enrique II.

192. El 6 de Julio de 1173 fué elegido sucesor de Santo Tomás el prior Ricardo de Dover, hombre de reconocida piedad; pero sin la energía necesaria para hacer frente á las exigencias inmoderadas del clero y de la corte, por lo que su mismo canceller Pedro de Blois hubo de echarle en cara su flaqueza. Entretanto la excesiva dureza con que Enrique II trataba á sus propios hijos, en particular al mayor, á quien mantenía alejado de los negocios, á pesar de haber sido coronado por órden suya, fué causa de que estallara la guerra entre él y los Príncipes, que contaban con el apoyo de Francia, Escocia y la Reina Leonora. Ambas partes se dirigieron al Papa, á quien hicieron toda clase de ofrecimientos; Enrique II se declaró vasallo de la Santa Sede, á la que prometió absoluta obediencia; pero Alejandro III no quiso fallar en favor de ninguno de los dos partidos, ántes bien trató de ajustar la paz por mediación del Arzobispo de Tarantaise. Enrique II estuvo á punto de sucumbir; pero en el último extremo hizo una peregrinación al sepulcro de Santo Tomás Becket, cuyo acto de piedad le ganó las simpatías del pueblo y le puso en condiciones de ajustar un convenio equitativo en 1174. Hecha la paz, se reunieron varios Sínodos para restablecer la disciplina del clero y proveer las diócesis vacantes.

En 1176 volvió á estallar la contienda de competencia entre Cantorbéry y York, que, en una Asamblea celebrada en presencia del legado cardenal Hugotio, dió lugar á tumultuosas escenas. El mismo legado acordó con el Rey algunas disposiciones para la más rápida provision de las diócesis vacantes, y otras sobre los tribunales eclesiásticos y el castigo de los asesinos de los clérigos. A la muerte del primado Ricardo, en 1184, estalló una violenta disputa sobre si la eleccion del Arzobispo correspondia á los monjes que formaban el capítulo de Cantorbéry ó á los prelados de la provincia. La contienda quedó indecisa, porque ambas partes acordaron elegir al obispo Balduino de Worcester, el cual tomó al año siguiente la cruz, predicó él mismo una cruzada y murió en Palestina en 1190. El 6 de Julio de 1189 habia dejado de existir Enrique II, en Normandía, despues de ajustar una paz vergonzosa con sus revoltosos hijos Juan y Ricardo.

El rey Ricardo I.

193. Todas estas discordias intestinas continuaron bajo el reinado de Ricardo I, en mucho mayor escala. Gran número de Obispos y magnates opusieron su veto á la exaltacion de su hermano bastardo Godofredo para el arzobispado de York, censuraron enérgicamente su negativa á admitir la consagracion de manos del Primado, y levantaron tambien justas quejas contra el justicia mayor del rey Guillermo, Obispo de Ely, á quien combatió igualmente el príncipe Juan. Efecto de la disputa sobre el derecho electoral, permaneció vacante la Silla primada hasta 1193, en que los Obispos aceptaron á Huberto de Salisbury, elegido por el capítulo. El nuevo prelado celebró en 1195 un Sínodo en York, obrando como legado pontificio, mientras que el arzobispo Godofredo ofrecia emprender un viaje á Roma para justificarse de las acusaciones que allí se presentaron contra

él, sin llegar entónces á realizar su promesa, por cuya razon tuvo que aplicarle las censuras Celestino III; por último, comparció ante el Pontífice, quien le alzó la excomunion; pero Ricardo no le permitió volver á su arzobispado. Sin embargo, este Príncipe acató siempre la suprema autoridad de la Santa Sede, y á ella acudió en sus querellas contra otros soberanos como Enrique VI de Alemania y los Reyes de Francia y de Navarra, así como estos últimos presentaron tambien sus quejas al romano Pontífice. A la muerte de Ricardo, en 1199, observó igual conducta su vinda Berenguela, elevando repetidas quejas á Inocencio III contra su cuñado el rey Juan que se negaba á hacer entrega de su dote, y el Papa empleó toda su influencia, sobre todo en 1204, para que se la hiciese justicia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 192 Y 193.
Petrus Bles. ep. 5 (M. t. 207 p. 13). Henr. II. ad Alex. III. (M. t. 200 p. 1389 sig. n. 32); Vestrae jurisdictionis est regnum Angliae et quantum ad feudatarii juris obligationem vobis dumtaxat obnoxius teneor. Stolberg-Brischar, Bd. 49 p. 13 sigs. Sobre los Sínodos ingleses: Mansi, XXII. 144. sig. 155. 158. 494. Hélele, p. 614 sigs. 645. 657. Mansi, XX. 581. 587. 645. 658. Bened. Petrobburg. ap. Watterich, II. 725 sig. Hélele, p. 663. 666. sigs.

Excomunion del rey Juan y sus efectos.

194. A la muerte del primado Huberto, el 12 de Julio de 1205, estalló con más violencia que nunca la antigua contienda sobre el derecho de eleccion. Inocencio III la resolvió á favor del capítulo, y, despues de anular una eleccion ilegal que se habia hecho, ordenó que procediesen á nueva votacion los representantes del mismo llamados con ese objeto á la curia, resultando elegido el erudito Estéban Langton, á quien el mismo Papa consagró en Viterbo el 17 de Junio de 1207. El rey Juan, que favorecia la candidatura del Obispo de Norwich, montó en cólera al saber este resultado, prorumpió en amenazas contra el Papa, expulsó á los canónigos de Cantorbéry, confesó sus bienes y prohibió dar posesion al nuevo Primado; parece que el tirano puso especial empeño en pagar con ingratitudes y actos arbitrarios los beneficios que habia recibido del Papa, sobre todo en sus luchas con Francia. Despues de inútiles esfuerzos, los Obispos de Londres, Ely y Worcester, con autorizacion pontificia, pronunciaron, en Marzo de 1208, el interdicto y huyeron á Francia, donde residia tambien el Primado Estéban. Como la gran mayoría del clero observase con escrupuloso rigor el interdicto, Juan desahogó su cólera contra los eclesiásticos, persiguiéndolos con refinada crueldad. De todos los Obispos, sólo cuatro, que habian anunciado ciega sumision al Rey, pudieron permanecer en sus diócesis, por más que el pueblo los despreciaba y huía de ellos.

No obstante la cruel persecucion que sufrían todos cuantos permanecian fieles á la Iglesia, el Papa hizo grandes esfuerzos para atraer á buen camino al Rey, sobre el que pesaba excomunion personal desde 1209; con este objeto escribió á su hermano, como lo hizo tambien en 1210 al Arzobispo de York, perseguido por el tirano como los demás prelados, y en 1211 despachó á Inglaterra al subdiácono Pandulfo con el templario Durand que tuvieron que regresar á Francia sin haber obtenido resultado. Para sofocar un levantamiento que ocurrió entónces empleó el tirano los medios más vergonzosos y reprobados: destruyó gran número de pueblos, entregó á saco todo cuanto se le opuso y cometió en las mujeres las mayores atrocidades. Instado por los Obispos ingleses, absolvió el Papa del jura-

mento de fidelidad á los vasallos de Juan, y, habiendo encomendado la ejecución de la sentencia al Rey de Francia Felipe Augusto, alentado por la esperanza de llegar á ceñir la corona de Inglaterra, si su Rey persistía en su impia conducta, y con el asentimiento explícito de muchos nobles y magnates del país, declaró la guerra á su criminal vasallo Juan en Abril de 1213. Cuando estuvo acosado de cerca por el enemigo y había perdido la esperanza de recuperar el trono, corrió á su lado el legado Pandolfo, provisto de poderes para absolver al obstinado Príncipe si daba la satisfacción oportuna; y el 13 de Mayo de 1213 juró en Dover un convenio; por el que prometía obediencia al Papa, ofrecía devolver los bienes robados, indemnizar á la Iglesia y reconocer como vasallo feudal la soberanía del Papa, mediante el pago de un tributo anual. Como era natural, Inocencio tomó entónces bajo su protección al arrepentido Monarca, y prohibió al de Francia todo ataque á sus dominios puestos bajo la soberanía feudal de la Santa Sede. Habiase logrado por completo el fin de las censuras, por lo que se absolvió de la excomunion al Rey, se levantó el interdicto, volvió á su diócesis Estéban Langton y se fijaron de comun acuerdo las indemnizaciones.

La Magna Charta.

195. Libre el rey Juan de enemigos exteriores, se vió muy pronto amenazado por otros domésticos; los barones del reino se aliaron para recuperar los privilegios obtenidos de Enrique I y sacudir varias cargas pesadas, y, como sus reclamaciones no fuesen atendidas, empuñaron las armas. Por este medio le arrancaron en 1215 la llamada *Magna Charta*; poco despues intentó Juan abolir este documento, pero le amenazaron nuevamente con la guerra. El Rey buscó en el Pontífice apoyo contra las demasías de los nobles rebeldes, y aquí, sin perjuicio de atender reclamaciones justas que pudieran dirigírsele, anuló las concesiones arrancadas al Rey por la fuerza, confirmó la suspension del primado Estéban, pronunciada por el Obispo de Winchester, por el favor que dispensó á los rebeldes y adoptó diferentes medidas para evitar nuevas usurpaciones de los derechos reales. Los magnates rebeldes, aunque habían reconocido ántes la autoridad del Pontífice como señor feudal y habían solicitado de él la confirmacion de sus pretensiones, al saber que la resolucion no les era favorable, eligieron Rey al príncipe francés Luis, que pretendió hacer valer en Roma no se sabe qué derechos hereditarios de su esposa Blanca. Inocencio III sostuvo los derechos de Juan y la independencia de Inglaterra, y como el príncipe Luis persistiese en su empeño, sobre todo despues de verificar la conquista de Londres, el legado pontificio le aplicó las censuras. Muerto Juan en 1216, su hijo y sucesor Enrique III, que obtuvo positivas ventajas mediante la eficaz protección que le dispensó Honorio III, ajustó la paz con el príncipe Luis, que entónces solicitó y alcanzó del Papa la absolucion de las censuras. Por lo que respecta á la «*Magna charta libertatum*» se eliminaron de ella las disposiciones incompatibles con el ejercicio de la soberanía regia, y, despues de varias revisiones, ha quedado en vigor como la más segura garantía de la libertad del pueblo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 194 Y 195.

Sobre la contienda relativa al derecho de proveer la Silla primada de Cantorbery da extensos detalles W. Stubbs, *Chronicles and Memorials of the reign of*

Richard I. vols. II. Lond. 1865. Innoc. III. L. I. ep. 211. 230. 236. 242. L. VI. ep. 194. VII. 168. XI. 223. XIII. 74. Cf. IX. ep. 34-37. 205 sig. X. 113. 159 sig. 219. L. XI. ep. 87. 89-91. 141. 211. XII. 57. c. 4. XIII. 76. XV. 234. 236. Suppl. ad Innoc. ep. n. 130 (M. t. 207 p. 19). Acta Innoc. n. 132. Rymer, Foed. I. p. 129. 185. Raynald. a. 1213. Rigord. in gest. Philipp. Ang. a. 1212. No ha llegado á nosotros el texto de la sentencia en virtud de la cual pasó á Felipe Augusto el derecho á la corona de Inglaterra; la única autoridad en esta cuestion es Mateo Paris, autor sospechoso y que no merece confianza alguna. Compár. Lingard, III p. 21 sigs. 56 sigs. 144. Pauli, Gesch. v. Engl. III p. 318 sigs. 424. 436. 490 sigs. Ranke, Engl. Gesch. I p. 66. 72 sigs. Héfele, V p. 726 sigs. Mi ob. cit. p. 103 sig. 213 sigs. Cartas de Honorio III en Potthast, p. 473 sig. 486. 488, etc.

Disturbios bajo el reinado de Enrique III.

196. El primado Estéban, comprometido segun acabamos de ver en la anterior rebelion de los nobles, celebró, entre otros Sinodos, uno en Cantorbery que condenó á diferentes falsarios, uno de los cuales se hacia pasar por estigmatizado; otro en Oxford, año 1222, que expidió 49 decretos reformistas y publicó exactas disposiciones respecto de la jurisdiccion episcopal, de los clérigos regulares y de los dias festivos. En 1225 acordaron los magnates del estado eclesiástico y seglar ceder al rey Enrique III, en compensacion de los dominios que había perdido en el continente, la décimaquinta parte de todos sus bienes muebles, á cuyo favor correspondió el Monarca confirmando por escrito sus anteriores libertades. Sin embargo, aspirando al ejercicio de la autoridad absoluta, como su padre, era opuesto á tales concesiones; solicitó, por eso, y alcanzó de la Santa Sede varios privilegios y obtuvo asimismo el envío de un legado, para cuyo cargo fué designado el cardenal Oton de S. Nicolás, que, en un principio, recibido con desconfianza, tanto por el Primado como por los demas Obispos ingleses, supo ganar en su favor los ánimos con su habilidad y desinterés. Aunque confinado á una prision desde 1237 á 1239, mandó celebrar en Londres varios Sinodos reformistas, á los cuales, lo mismo que á otro reunion en Oxford en 1241, envió el Rey delegados á fin de impedir que se tomasen acuerdos que pudieran serle desfavorables, y en caso necesario apelar inmediatamente al Papa, que en muchas ocasiones le había dispensado eficaz apoyo. Pero Inocencio IV, al mismo tiempo que defendía sus derechos y exhortaba á los prelados á prestarle subsidios voluntarios, le recordó tambien sus deberes; cuando, en 1253, hizo conocer su propósito de emprender una cruzada el Papa le ofreció su especial protección para él y para su reino, y confirmó las censuras aplicadas con su autorizacion por los Obispos ingleses á los espoliadores de las iglesias y á los infractores de la «*Magna charta*».

Pero en 1258 se unieron de nuevo los grandes, con el Arzobispo Bonifacio á la cabeza, y obligaron al Rey á aceptar los artículos redactados por ellos y á concederles las franquicias que solicitaban; por este nuevo arreglo pasaron al Consejo de Estado, de que era presidente el Primado, muchas de las prerogativas de la Corona. Levantíronse, además, protestas contra las prodigalidades de Enrique, contra las demasías de sus hermanos y de sus funcionarios, contra el Obispo de Winchester y contra los agobiadores impuestos que se pagaban al Monarca y á la Santa Sede. No obstante, pidieron al Papa el envío de un legado para que autorizase la proyectada reforma administrativa. Entretanto Enrique trató de romper los lazos con que se le aprisionaba, por lo que en 1261 renovó el Sinodo de

Lambeth las disposiciones que entonces se juzgaron indispensables, castigando su infraccion con el interdicto. Estos altercados fueron tomando incremento, hasta que en 1263 estalló la guerra civil, á la que no logró poner término la mediacion amigable de Luis IX de Francia. Por último, el 14 de Mayo de 1264 cayeron en poder de los rebeldes Enrique III, su hijo Eduardo y su hermano Ricardo, y el Rey se vió precisado á aceptar un vergonzoso convenio para obtener una libertad aparente. Los barones se opusieron resueltamente al desembarco del cardenal Guidon Fulconi, enviado por Urbano IV, y el mismo clero elevó apelacion al Papa contra las censuras que pronunció el legado. Pero habiendo subido éste al solio pontificio, con el nombre de Clemente IV, con cuya exaltacion coincidió la libertad del principe Eduardo, que logró evadirse de la prision, y una gran victoria obtenida sobre los rebeldes en Agosto de 1265, quedó restablecida la autoridad del Rey, cuyos enemigos incurrieron en la censura que les aplicó el legado Ottoboni. Este logró que se aceptase en 1267 un convenio de paz, y el año siguiente celebró un Sínodo general de todos los dominios británicos para restablecer sobre sólidas bases el orden eclesiástico. El clero volvió á entregar al Rey diezmos para el levantamiento de una cruzada.

Eduardo I.

197. Tambien Eduardo I, que sucedió á su padre Enrique III, muerto el 16 de Noviembre de 1272, se vió comprometido en muchas guerras y tumultos. El primo Juan Peckam, atendiendo á las exhortaciones de Gregorio X, trató de cortar los abusos que cometía su clero con la acumulacion de prebendas y beneficios, adoptando para ello disposiciones en 1279 y 1280; renovó las antiguas leyes eclesiásticas ó hizo todo lo posible para evitar que el Rey emplease procedimientos despóticos. Sin embargo, éste ordenó que el clero y la nobleza presentasen á sus comisarios los títulos de propiedad de sus fincas, lo que le sirvió de pretexto para arrebatár á las iglesias y conventos muchos de sus bienes; prohibió tambien á las corporaciones eclesiásticas adquirir bienes raíces, y el Primado recibió orden de no poner á discusion estos decretos en el Sínodo convocado en Lambeth para 1281. Pero el Primado remitió el Sínodo, defendió en él con energia los derechos de la Iglesia, y, en un escrito fechado el 2 de Noviembre de 1281, pidió al Rey la revocacion de sus injustas leyes, y le exhortó á respetar la libertad de la Iglesia y á obedecer á la Santa Sede, á la que deben acatamiento los Reyes. Eduardo I otorgó, tras larga resistencia, la libertad del capellan pontificio Amaury de Montfort, solicitada por la curia romana; pero no revocó su ley sobre la «mano muerta»; antes por el contrario, la renovó en 1290; al mismo tiempo exigió al clero nuevos subsidios para la cruzada, y, oido el parecer de un Sínodo reunido en Westminster, expulsó del reino á los judíos, objeto hacia tiempo de sus persecuciones. La nobleza y la burguesía le otorgaron algunos de los subsidios que pidió para proseguir la guerra contra Francia y Escocia; pero el clero se negó á contribuir á tales empresas. Invocando las disposiciones de la Bula de Bonifacio VIII. El primado Roberto de Winchelsea, conocido por su firme adhesion á las leyes de la Iglesia, despues de anunciar en todas partes la expresada Bula y de obtener la aprobacion pontificia, amenazó con la excomunion toda agresion injusta á los bienes de la Iglesia. Aunque el animoso Arzobispo se vió abandonado por una parte de su clero, de tal manera se opuso á las pretensiones de Eduardo que éste cedió al fin en 1297, renovó las concesiones de la «Magna Charta» y dispuso

no pocos favores al clero. Introdujéranse luego importantes reformas en la Constitucion y en los procedimientos jurídicos; pero los continuos tumultos y guerras arruinaban el país, cuyas desgracias no terminaron con la sumision de Gales en 1284. Al morir Eduardo I en 1317 aún continuaba la guerra con Escocia.

OBRA DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 196 Y 197.

Sobre los Sínodos de 1222 y sigs.: Mansi, XXII, 1103 sig. 1147 sig.; XXIII, 447 sig. 522, 540, 948 sig. 1059 sig. 1220 sig. Héfele, V p. 822 sigs. 934 sigs. 961, 973, VI, 48 sigs. 59 sig. 75 sigs. 95 sigs. 101 sig. 163, 165. Reg. Rom. Pont. Potthast, p. 716 sig. 753, 767, 789, 846, 874, sig. 892, 959, 972, 986, 1148, 1153 sig. 1244 sig. Mansi, XXIV, 257 sig. 403 sig. 421 sig. 459 sig. 1079, 1171 sig. Héfele, VI, 168 sig. 196 sig. 233 sig. 263 sigs. Reg. Rom. Pontif. ed. Potthast.

II. Escocia é Irlanda.

Escocia.

198. En Escocia se cortaron durante este periodo muchos abusos y se abolió la venta de las mujeres por sus maridos. Bajo la iniciativa de la reina Santa Margarita y con el asentimiento de su esposo Malcolm III se celebraron, á partir de 1076, varios Sínodos que recomendaron la observancia de los dias festivos, hicieron entender á los fieles la obligacion en que estaban de ayunar toda la cuaresma desde el miércoles de ceniza, de comulgar una vez al año por pascua florida y de observar los preceptos eclesiásticos sobre el matrimonio. En un Sínodo celebrado en Roxburgh, año 1125, bajo la presidencia de un legado pontificio, protestaron los prelados escoceses contra los derechos del metropolitano de York, que podian servir de arma política para someter el país al yugo de Inglaterra, aspiracion constante de los Monarcas de esta nacion; pero Inocencio II confirmó en 1131 los antiguos derechos de aquella metropoli; escocesa, cuya influencia, por otra parte, habia quedado muy quebrantada por las guerras entre ambos Estados. Cuando en 1174 cayó el rey Guillermo en poder del Monarca inglés, no alcanzó la libertad sino despues de reconocerse vasallo de Inglaterra y de prometer que sus Obispos quedarían bajo la jurisdiccion de la Iglesia británica; pero el Sínodo de Northampton, celebrado en 1176, y con asistencia de los dos soberanos, no llegó á tomar un acuerdo definitivo por la desunion de los metropolitanos de Cantorbery y de York. Para remediar en lo posible estos inconvenientes, Clemente III y Celestino III colocaron en 1188 y 1192 la Iglesia escocesa bajo la inmediata jurisdiccion de la Sede apostólica, cuya autoridad reconocia tambien la nacion en el terreno político. Así, pues, vemos que los Monarcas escoceses, en sus diferencias con los de Inglaterra, sostuvieron sin cesar que no reconocian más autoridad que la del romano Pontífice; únicamente admitian dependencia feudal de la corona inglesa por razon de algunos condados, y la fuerza bruta es la que por fin les obligó á aceptar aquella relacion de vasallaje. Gregorio IX apoyó en 1235 los derechos de Inglaterra; pero el rey Alejandro III, aunque estaba casado con una Princesa inglesa, se negó á prestar el juramento de vasallaje feudal en 1251; por último, en 1256 reconoció explícitamente Inglaterra la independencia del Estado escocés. No obstante, á partir de 1290, muerto ya Alejandro III, aprovechándose de los trastornos ocurridos con ocasion de la lucha civil que provocaron las familias

Bruce y Baliol, volvió Inglaterra á repetir sus pretensiones á la soberanía feudal sobre Escocia; pero ésta insistió en sus anteriores declaraciones de que nadie más que la Santa Sede tenía derecho al dominio supremo del país, y los pontífices Nicolao IV y Bonifacio VIII defendieron la independencia de Escocia, aunque no tuvieron éxito duradero sus gestiones.

199. En este período aún no tenía Escocia ningún metropolitano, por lo que entre los Obispos se elegía un Conservator que tenía, por un tiempo determinado, el encargo de presidir los Sínodos provinciales: tal sucedió en el Sínodo escocés de 1225 que promulgó los decretos del cuarto Concilio lateranense, y publicó varias disposiciones reformistas. La Iglesia de San Andrés gozaba de cierta preeminencia sobre las demás y sus canónigos, los culdeos, se arrogaban el derecho de que no pudiera proveerse ninguna diócesis sin su consentimiento. En las contiñas guerras y disturbios que asolaban al país quedaron asoladas algunas Sedes episcopales; otras permanecieron largo tiempo vacantes, y algunas tuvieron que sufrir traslados, de lo cual se lamenta en 1297 Gregorio IX. En 1218, bajo el pontificado de Honorio III había en el país nueve diócesis, y bajo el de Adriano IV diez, que de ordinario sostenían su respectivo instituto de canónigos ó de culdeos, los cuales seguían la regla de Chrodegang y vivían en comunidad bajo la obediencia de un abad prior. Pero con el trascurso del tiempo entró la relajación en estos canonicatos, separáronse los culdeos para hacer vida independiente y secular, y los Reyes ó los Obispos se vieron no pocas veces precisados á entregar las casas de estos canónigos, con sus respectivas iglesias, á canónigos regulares procedentes de Inglaterra y de otros países. Así el rey David I (1124-1153) estableció en la casa canónica de Dumfermlin 13 monjes de Cantorbéry. Inocencio III resolvió en 1212 á favor de los culdeos de Monymusk una diferencia que se suscitó entre ellos y el Obispo de San Andrés: dos años despues dirigió, por medio de este prelado y del de Aberdeen, una exhortación al rey Guillermo, pidiéndole la devolución de los bienes arrebatados á las iglesias. En San Andrés existían simultáneamente dos casas capitulares: la de los canónigos regulares y la de los culdeos, cuyos canonicatos se habían hecho hereditarios en determinadas familias. Unos y otros se arrogaban el derecho de elegir el prelado, hasta que Bonifacio VIII resolvió en 1297 la cuestión en favor de los canónigos regulares. En la reforma de los benedictinos escoceses trabajó Inocencio IV en 1253. Los Obispos del país eran en su mayor parte muy pobres y no podían emprender largos viajes: no obstante, en 1179 recibieron la consagración en Roma dos prelados escoceses. Gregorio IX otorgó en 1232 á los prelados escoceses el privilegio de no poder ser juzgados fuera del país y del otro lado del mar contra su voluntad; de tal modo, que ni por un escripto pontificio podía obligarseles á comparecer ante un tribunal fuera de Escocia, si ellos mismos no derogaban esta concesión. Inocencio IV les otorgó en 1248 otros privilegios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 198 Y 199.

Greg. VII. ad Lanfranc. Mansi, XX. 374. Concilia scotica ib. p. 476; XXI. 327, XXII. 155. 167. 170; XXIII. 1220 sig. Hæfelle, V. p. 101. 348. 616 sig. 836. Order. Vital. VIII. 20 p. 620. Innoc. II., Coelestin. III. Jaffé, Reg. n. 5357. 5387. 49361 p. 565. 567. 891. Thomassin. I. l. c. 45 n. 11; l. II c. 41 n. 17. Innoc. III. Potthast, p. 565. 567. 891. Thomassin. I. l. c. 45 n. 11; l. II c. 41 n. 17. Innoc. III. Potthast, n. 4939. 4942 p. 431; n. 3061 sig. p. 431. 447. Mansi, XXIII. 294 sig. Dollinger, Lehrb. II p. 103. Sobre las relaciones de vasallaje de Escocia con respecto á Inglaterra y á Roma: Order. Vital. l. c. p. 619. Thomassin. III. l. c. 32 n. 6. 15 sig.

Spondan. a. 1290. Raynald. a. 1209 n. 14. 17. Fordun, XI. 51-54. Rymer, Foed. II. 844 sig. I, I p. 116. 129. Potthast, p. 836. 862 n. 9814 sig. 10148. Lingard, III p. 104 sigs. 231 sigs. 241 N. 2; 270-275. Pauli, III p. 171 sig. 349 sigs. 505 sig. 638. 665. 703; IV. 148-152. Honor. III. 1218 Bull. ed. Taur. III. 345. Hadrian. IV. ep. 20 M. t. 138 p. 1391. Greg. IX. ap. Theiner. Mon. Hibern. 35 n. 91. Potthast, p. 882 sig. Cf. p. 843. Innoc. IV. 1263. Wilkins. Conc. Brit. I. 702. Potthast, p. 1082. 1228 n. 12861 sig. 14917. Dollinger l. c. Bellesheim (T. II. p. 476. ob. de cons. al n. 12), especialmente el Libro II. Cosmo Innes, Scotland in the Middle Ages. Edinb. 1860.

Anarquía en Irlanda. — Dominio de Inglaterra en la isla.

200. En Irlanda dominó por mucho tiempo la confusión y la anarquía en los asuntos religiosos: practicábase el divorcio por los más fútiles pretextos, y el clero se hallaba envuelto en la barbaria del pueblo. Anselmo de Cantorbéry, en su calidad de legado pontificio, trató de poner remedio á este mal, entabló al efecto relaciones con el rey Murrielach, á cuya instancia se llevó á cabo la erección del obispado de Waterford, y comunicó sabias instrucciones á los prelados en cuya elección intervino. Pero el mal había echado hondas raíces: muchos eran sólo cristianos de nombre, recibían los sacramentos muy de tarde en tarde, y de esta manera se despojó de todos sus derechos á los eclesiásticos, que vivían sumidos en la mayor pobreza y en la más crasa ignorancia. Entonces aparece San Malachias, Arzobispo de Armagh, como reformador; para dar á todos ejemplo vivió del trabajo de sus manos, y recorría el país predicando la doctrina del Evangelio; puso en orden los asuntos de su diócesis, que dividió en dos obispados; encomendó á su amigo Bernardo la instrucción de los monjes de Clairvaux, y fundó en Mellifont el primer monasterio cisterciense.

A su muerte, acaecida en Clairvaux el año 1148, se celebró el Concilio nacional de Mellifont, según sus propias instrucciones, bajo la presidencia del cardenal Paparo, enviado por Eugenio III, y del Obispo cisterciense Cristiano de Lismore, que dividió Irlanda en las cuatro provincias de Armagh, Cashel, Dublin y Tuam; aseguró también esta Asamblea las relaciones con Roma, dictó disposiciones para evitar la simonía, el concubinato y la usura y recomendó el pago de los diezmos. Este último precepto dio lugar á innumerables conflictos que hacían irlandés de 1158, con objeto de poner término al escandaloso tráfico que hacían los ingleses vendiendo á los niños como esclavos, declaró libres á todos los ingleses que se encontrasen en la isla en dicha condición. A pesar de esto, los escritores contemporáneos se lamentan todavía de la rudeza de costumbres del pueblo, del terrible predominio de la inmoralidad y de los frecuentes asesinatos.

Cuando Enrique II anunció al Papa Adriano IV su resolución de obligar á los habitantes de Irlanda á entrar por el camino de los procedimientos legales, de extirpar los vicios y apoyar la acción de la Iglesia en aquel país, para lo cual contaba con el valioso concurso de los prelados irlandeses, uno de los cuales, el Arzobispo de Armagh, ejercía ya cierta soberanía sobre los reyezuelos de la isla, otorgó su aprobación al proyecto este Pontífice, con la única mira de restablecer allí el cristianismo en su primitiva pureza, ya que, por otra parte, no hubiera podido evitar en manera alguna la intentada expedición guerrera contra la isla; enviándole en 1155 un precioso anillo como insignia de la investidura. Sin embargo, Enrique no desembarcó en Irlanda hasta el mes de Octubre de 1171; pero desde luego, recibido plecto homenaje de los magnates, tanto del orden civil

como del eclesiástico, y contando con el apoyo de un legado pontificio, empezó á desterrar los abusos más groseros con tan buen resultado, que un año después pudo expresar Alejandro III el placer que le causaban aquellos primeros ensayos. También el Príncipe de Connaught envió al Rey, en Octubre de 1175, el testimonio de su homenaje por medio de una embajada que despachó á Windsor, y al año siguiente un Concilio de Dublin volvió á reconocer explícitamente la soberanía de Inglaterra.

Pero los abusos no se corrigieron del todo; así en 1186 el arcediano Giraldo de Gales acusó en un Sínodo á los eclesiásticos de entregarse con exceso á la bebida y descuidar la educación del pueblo; aun entre los Obispos ocurrían á veces hechos criminales. Inocencio III exhortó en 1213 á los irlandeses á observar fidelidad hacia el rey Juan, que se había reconocido vasallo feudal de la Santa Sede. Si en un principio fué benéfica para el país la soberanía inglesa, muy luego dió lugar á quejas y produjo levantamientos de los irlandeses, por lo que los Papas levantaron repetidas veces su voz contra las demasías de los opresores. Honorio III expidió en 1219 detalladas instrucciones para el gobierno de la Iglesia de Irlanda, y deseando establecer completa igualdad para ambas naciones en el terreno legal, ordenó á su legado que hiciese pública la nulidad del decreto por el que los ingleses habían excluido á los irlandeses de las dignidades eclesiásticas; por el contrario, Inocencio IV mandó revocar en 1250 el estatuto irlandés que prohibía dar á los ingleses ningún canonicato en Irlanda. El arzobispo Patrick Oscanlan de Armagh renovó en un Sínodo de 1261 los derechos primaciales de su Silla, apaciguó no pocas discordias y expidió varios decretos reformistas que apenas se llevaron al terreno de la práctica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Anselm. Cant. L. I. ep. 142. 143. Eadmer, L. II. Hist. nov. f. 46. Mansi, XX. 951. Möhler l. c. p. 123 sig. Hassé, I p. 514. Héfele, V p. 223. 288. S. Bern. Vita S. Malachiae Opp. Bern. I. 657 sig. Neander, Der hl. Bernh. p. 477 sigs. Sobre el Concilio de Mellifont y otros Mansi, XXI. 707 sig. 858 sig. Héfele, p. 467 sig. 501. Stolberg-Brisehar, Bd. 48 p. 388. Pauli, Gesch. Engl. III p. 92 sigs. Giraldo. Cambrensis (nacido en 1147, fué arcediano de San David y visitó la isla con el Príncipe Juan en 1185). Topographia et expugnatio Hiberniae (Giraldi, Opp. ed. J. S. Brewer. Lond. 1861 sig. voll. 2). Hadr. IV. ep. ad Henr. II. Mansi, XXI. 788. M. t. 188 p. 1441 ep. 76. Jaffé, n. 6208. Alex. III. ep. 1002 sig. M. t. 200 p. 883 sig. Joh. Saresb. Metalog. IV. 42 p. 945. Mansi, XXII. 123. 131 sig. 155. 167. Innoc. III. Suppl. ep. 181 M. t. 217 p. 224. Thomassin. III. I. c. 32 n. 4. 16. Bianchi, t. II. L. V. § 13 n. 10 p. 350 sig. Héfele, V p. 609 sig. 615. 617. Lingard, III p. 356 sigs. Mi ob. Kathol. Kirche, p. 350-355. Sobre los Concilios de 1186 y de 1261 Mansi, XXIII. 523 sig. 1049. Héfele, V p. 468; VI 58. Innoc. III. ap. Potthast, p. 428 sig. Honor. III. Innoc. IV. ib. 539. 562. 624. 1162.

III. Francia.

Gregorio VII y Felipe I.

201. El Monarca francés Felipe I proporcionó serios disgustos al Papa Gregorio VII, tanto por la relajación de sus costumbres privadas como por sus atenta-

dos contra la libertad de la Iglesia, sobre todo en la provision de cargos eclesiásticos. Pero con sus repetidas promesas de enmienda trató de hacer fracasar toda intervencion del romano Pontífice, quien, sin embargo, en Diciembre de 1073 hizo la intimacion siguiente: «ó el Rey renuncia espontáneamente al vergonzoso tráfico de la simonia, ó se lanzará el anatema contra todos los franceses, y si no quieren apostatar de la fe cristiana, se verán precisados á negarle la obediencia.» En Abril de 1074 le hizo notar el mismo Papa que sus antepasados habían conquistado inmarcesibles laureles en tanto que habían defendido á la Iglesia; que por el camino de la virtud obtuvieron poder y honor; pero cuando se apartaron de él perdieron uno y otro. Se lamentó asimismo del incremento que tomaban los crímenes en Francia, especialmente los robos sacrílegos, los adulterios, los perjurios y los atentados contra la fortuna de comerciantes extranjeros, de todo lo cual era Felipe principal culpable; no sin recomendar á los Obispos y magnates que expusieran al Rey enérgicas reclamaciones, á fin de que no cayera sobre él el peso de las censuras eclesiásticas. Muchos proclamos mostraron en esta ocasion gran desaliento y cobardía, y hubo algunos que se pasaron al Pontífice, apelando al Monarca; pero éste entretanto hizo lo posible para aplacar al Pontífice, apelando unas veces á las promesas y otras resarciendo algunos de los muchos daños causados á las iglesias, con lo que evitó la aplicacion de las censuras. Como quiera que el episcopado es el ejecutor de los preceptos eclesiásticos, Gregorio y su legado B. Hugo de Die se propusieron ante todo limpiarle de simonistas y criminales, para lo que trabajaron especialmente desde 1075 á 1078. Pero el Rey, al propio tiempo que por escrito hacía las más halagüeñas promesas, no perdonaba medio para impedir que los Obispos asistiesen á los Sínodos reformistas.

No obstante, Felipe trató siempre de vivir en aparente armonía con el Papa; así cuando, en 1080, Gregorio destituyó definitivamente al vicioso arzobispo Manasés de Reims, no tuvo reparo en pedir al Rey que le retirase por completo su proteccion, y que no impidiese la eleccion de sucesor; y es que este Príncipe, que siempre se negó á reconocer al antipapa, y que constantemente rehusó todo apoyo á los Obispos que olvidaban los deberes de su sagrado ministerio, tuvo gran cuidado de mostrar al exterior la mejor voluntad, y supo desviar á tiempo el golpe que le amenazaba; tampoco extremó el rigor de la investidura tanto como los Príncipes de Alemania. Eso, no obstante, vemos que los Sínodos franceses tuvieron que prohibir tambien la simonia, el concubinato de los eclesiásticos y la recepcion de prebendas, iglesias, etc. de manos de seculares. Con el trascenso del tiempo, el Pontífice y sus legados pudieron separar á gran número de Obispos criminales y colocar en su lugar á otros más dignos: así, Godofredo de Chartres, destituido por Urbano II, tuvo que ceder el puesto á Ivon, que obtuvo en su eleccion todos los votos, y recibió la consagracion de manos del Pontífice en 1090, por haberse negado á conferirle la metropolitana Richer de Sens.

Asuntos matrimoniales de Felipe I.

202. Felipe I produjo en la cristiandad gran escándalo cuando en 1092 se divorció de su esposa Bertha, con la que se había casado en 1071, y en la que había tenido al príncipe heredero Luis, para vivir en sacrilego consorcio con Bertrada de Montfort, que había abandonado la casa de su esposo el conde Fulcon de Anjou. Ivon de Chartres, sin dejarse alucinar por la pretendida prohibicion pontificia con que se trataba de coonestar un hecho tan escandaloso, negó resuel-

tamente su venia y su concurso para la realización del enlace, al Rey en primer término, y después al arzobispo Rainaldo de Reims, y, como rehusara también asistir á los esponsales regio que se celebraron en París, Felipe le mandó encerrar en una prisión. El 27 de Octubre de 1092 amonestó severamente Urbano II á los prelados de la provincia de Reims por su condescendencia con los caprichos del voluptuoso Monarca, no sin ordenarles que tratasen de despertar su dormida conciencia y de obtener la libertad de Ivon, amenazándole, en caso de contumacia, con las censuras eclesiásticas. Alcanzose efectivamente la última: Ivon se trasladó en Noviembre de 1093 á Roma, donde permaneció al lado del Papa hasta el mes de Enero siguiente. Muerta entretanto la reina Bertha, se acordó la reunión de un gran Sínodo para fallar acerca del matrimonio de Felipe I y juzgar al mismo tiempo la causa de Ivon: entonces Richer de Sens dió nuevas muestras de cobardía, doblegándose en todo á los deseos del Monarca. Pero el Obispo de Chartres no compareció ante el Sínodo, antes por el contrario, apeló al Pontífice; y en Octubre de 1094, Hugo de Lyon, en su calidad de legado pontificio, pronunció sentencia de excomunión contra Felipe por haber tomado otra mujer en vida de su legítima esposa. En 1095 alegó el Rey diferentes razones para no comparecer en Piacenza, pidiendo nueva prórroga que le fué concedida. Pero como, trascurrida ésta, no diera señales de enmienda, Urbano II, hallándose en Clermont, ciudad perteneciente á los Estados de Felipe, pronunció en Noviembre de 1095 la sentencia de excomunión contra el impío Monarca y su concubina, con prohibición explícita de tener comunicacion con ellos.

La sentencia produjo al parecer honda impresion en Felipe, quien prometió en 1096, hallándose en Nimes, separarse de Bertrada, obteniendo la formal promesa de recibir la absolucion tan pronto como diera muestras de permanecer constante en su propósito. Sin embargo, el Papa hizo saber á los Obispos adictos á la corte francesa que no estaban facultados para absolver á un Principe excomulgado por la Santa Sede. Como quiera que en 1097 el embajador de Felipe afirmase bajo juramento que, desde la promesa de Nimes, no habia mantenido comercio alguno con Bertrada, el Papa, que abrigaba muy fundadas sospechas sobre el particular, exigió la confirmacion solemne de este juramento por los Obispos y magnates del pais. Felipe quebrantó efectivamente las promesas hechas por escrito en el más humilde de los tonos, y volvió á sostener ilícito comercio con su concubina, por cuya razon los legados de Pascual II renovaron la sentencia de excomunión contra él, desde Poitiers, en el mes de Noviembre de 1100, sin atender á las insinuaciones de Ivon, quien, á pesar de sus severos principios, trató ahora inútilmente de mover al Papa á usar todavía de benevolencia con el culpable. Renováronse las negociaciones y se repitieron las anteriores promesas; no pocos Obispos franceses trataron de hacer fracasar la reunión de los Sínodos ya convocados; de suerte que hasta los últimos dias de 1101 no volvieron los Principes excomulgados á la comunión de la Iglesia, después de cumplir las condiciones establecidas en el Sínodo parisiense. A partir de esta fecha no se levanta ninguna queja contra ellos; Felipe I murió en 1108, después de prometer al Papa, con su hijo Luis, asociado ya al gobierno, su apoyo en la contienda que sostenía con Enrique V de Alemania, y Bertrada murió como penitente, según dijimos antes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 201 y 202.

Ivo Carn. ep. 35. 66. Guibert. de Nog. de vita sua III. 2. Fleury. H. E. t. XII. l. 82. n. 6. 16. 26. Greg. VII. l. I. ep. 35. 36. 75; II. 5. 18. 32; VIII. ep. 20. Jaffé. n. 3571. 3617. 3637. 3659. 3666. Sobre los Sínodos en Hétele, V p. 27 sig. 36 sigs. 66 sig. 101 sigs. 104 sigs. 142 sigs. 181. Mansi, XX. 686 sig. 1117 sig. 1183. Ivo Carn. ep. 15. 23. 27. 28. 46. 144. Jaffé, Reg. n. 4088 sig. Bernard., Chron. Guilelm. Malmesb. de gest. Angl. IV. 2. Ord. Vitalis VIII. 19 sig.; IX. 2 sig. Chron. Malleac. y otras. Pagi a. 1094 n. 5. Bianchi, l. c. § 9 n. 1 sig. p. 274 sig. Hétele, V p. 192 sigs. 218. 222 sig. 234 sig. 245 sig., y *ut ob. cit.* p. 84 á 88.

Francia desde Luis VI hasta Felipe Augusto.

203. En todo el siglo xii se distinguió Francia por el celo con que sus prelados promovieron la reunión de Sínodos, por su activa y gloriosa participacion en las cruzadas, por los memorables hechos de muchos varones eminentes por su santidad ó por su ciencia, y también por su firme adhesion á la Sede apostólica. Luis VI, aunque en algunas ocasiones ejerció actos de violencia contra las iglesias y conventos, acudió en 1119 á Calixto II, que á la sazón residía en Reims, para que sirviese de mediador en la contienda que sostenía con Inglaterra; y Luis VII, que, imitando el ejemplo de su padre, recibió con profunda modestia las exhortaciones del celosísimo San Bernardo, aceptó gustoso la mediacion pontificia para el restablecimiento de la paz. La relacion de vasallaje feudal en que se hallaban los Reyes de Inglaterra con respecto á Francia, por sus dominios continentales, dió lugar á diferentes guerras y contiendas que trataron de evitar los Papas con su acostumbrada energia. Así como Alejandro III intervino en diversas cuestiones bajo el reinado de Luis VII, del propio modo lo hizo Inocencio III, á partir de 1189, bajo el de Felipe II Augusto, de caracter más despótico, muy particularmente cuando éste hizo juzgar y condenar por la curia de los asuntos feudales al rey Juan Sin-Tierra, sobre el que recaían sospechas de haber dado muerte á su sobrino Arturo, y le despojó de los mencionados dominios continentales. Como el Rey negase al Pontífice competencia para mezclarse en aquella cuestion, por considerarla de índole exclusivamente temporal, le hizo ver el Papa en 1204 que estaba en su perfecto derecho para intervenir en el asunto, por cuanto se trataba de convenios celebrados bajo juramento, de pecados graves y de los males que la guerra acarrea; pero atendido el indigno proceder de Juan, que no envió representantes á Roma, abandonó su causa y encomendó á los Obispos de Normandía el resolver si seria lícito prestar el juramento de fidelidad que les exigía el Rey. Más seria fué la lucha que sostuvo contra el mismo Principe, cuando repudió á su segunda esposa Ingeburga, hermana de Canuto III, Rey de Dinamarca, para casarse con Ines de Morn; el Pontífice tomó con interés la defensa de la inocente Reina, lanzó sobre Francia el interdicto y logró que Ingeburga fuese reinstalada en sus derechos. No obstante, el Rey ideó luego nuevos motivos para pedir el divorcio, dió treguas á la resolcion del asunto, y hasta logró con astucia arrancar á la Reina declaraciones favorables á sus torcidos planes. Pero Inocencio se mantuvo firme y rehusó otorgar la solicitada dispensa de los lazos matrimoniales. Por último, en 1213 se llegó á obtener la completa reconciliacion del Rey con la esposa á quien habia atormentado durante veinte años.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Los prelados franceses celebraron Sinodos en Troyes, Beaugency y Paris en 1104; en Troyes año 1107; ocho Sinodos bajo la presidencia del legado Gerardo, de 1107 á 1109; en Clermont, 1109; en San Benito sobre el Loiro, el 1110; en Vienne, el 1112; en Angulema, Bazas y Aquisgran, el mismo año; en Reims y Chalons sur Marne, el 1113; en Elne, Reims y Beauvais, 1114; en Soissons, Chateau-Roux, Reims, Chalons s. M. y Tournus, el 1115; en Tolosa y Angulema, 1118; en Vienne, Tolosa y Reims, el 1119; en Beauvais, el 1120; en Soissons, el 1121 y otros muchos. Sobre Luis VI y Luis VII; Soger, abad de San Dionisio, Obras en Migne, PP. lat. t. 186. Lecoy de la Marche, Oeuvres complètes de Suger. Par. 1867. Natal. Alex., Saec. XII. c. 10 a. 3. 4; XIII. p. 439 sig. Alex. III. ep. ad Henr. Rhen. Bouquet XV. 988. Jaffé, n. 8233. Innoc. III. L. I. ep. 130. 346; II. 23 sig.; VI. 68 sig. 163-167; VII. 42; c. 2 de jud. II. 1; I. VII. ep. 34. Acta Innoc. n. 130 L. III. ep. 11 sig.; VIII. ep. 7. Rigord. de gest. Phil. Aug. Roger de Hoveden a. 1201. Natal. Alex., Saec. XIII. c. 10 a. 6; XV. p. 523-530. Miob. cit. p. 88-94. 403-408. Honor. III. 25. Oct. 1223 n. 36 sig. Pothast, n. 7089 p. 613.

Luis VIII y Luis IX.

204. Bajo el reinado de Luis VIII surgió un conflicto de competencia entre tribunales eclesiásticos y civiles que se discutió en el Sinodo de Melun de 1225, y en el de Bourges se presentó una protesta contra el derecho pontificio de proveer una de cada dos prebendas. Luis VIII logró hacer fracasar una cruzada ya preparada; á su muerte, ocurrida el 8 de Noviembre de 1226, no había aún llegado á la mayor edad su hijo y sucesor Luis IX, quedando encomendada la regencia del reino á su madre Blanca. Gregorio IX puso al hijo y á la madre bajo la proteccion especial de la Sede apostólica, lo que no fué obstáculo para que saliese á la defensa de los derechos del Rey de Inglaterra, y emplease su eficaz mediación para evitar un atentado contra sus dominios continentales. Luis, venerado ya poco despues de su muerte en los altares, vivió en el trono como un verdadero asceta; fué severo contra la herejía, pero al mismo tiempo era el padre de sus vasallos, y mostró excepcionales dotes como legislador, sobre todo en las disposiciones con que trató de cortar abusos en el régimen eclesiástico; sin embargo, no hay motivos suficientes para atribuirle la « pragmática sancion » que algunos suponen fué redactada en 1268 ó 1269; pero que es indudablemente posterior. Tambien en los primeros años de su reinado se envolvió en disputas y controversias con los Obispos; pero siempre atendió sus fundadas reclamaciones y escuchó sumiso las exhortaciones de los Pontífices. Fué protector constante de las Ordenes mendicantes, y no omitió medio para que se llevasen al terreno de la práctica las disposiciones canónicas adoptadas en los numerosos Sinodos que entonces se celebraron. Mucho más perjudiciales para la Iglesia que los funcionarios reales, cuyos actos no tenían á veces más norma que su capricho, eran las ligas aristocráticas fundadas, á partir del año 1216, con el particular objeto de poner trabas al crecimiento de los bienes de la Iglesia y coartar la accion de los tribunales eclesiásticos, contra las cuales alzaron su voz muchos Concilios y los romanos Pontífices.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 204.

Natal. Alex., l. c. a. 2. 3 p. 531 sig. Neander, II p. 493 sig. Mansi, XXII. 1214-1220. Héfele, V p. 832 sig. Greg. IX. 1227 sigs. Pothast, n. 7897 sig. 7913. 7920. 10193 sig. La mayor parte de los escritores galicanos defendian la autenticidad de la llamada « pragmática Sanctio » (Mansi, XXIII. 1264-62. Hard. VII. 643. Münch. Conc. Gesch. I. p. 203 sig.); tales son, entre otros: Richer. Hist. Conc. gen. III. 7. Natal. Alex., l. c. p. 539 sig. Velly, Hist. de France III. p. 239. Cp. (Fr. Pinson) S. Ludovici pragmática Sanctio et in eam hist. praef. et comment. Par. 1663. A. Chr. L. Richard, Analyse des Conciles. Par. 1772. II. p. 753, y modernamente Soldan (Niederns Zeitschr. für hist. Theol. 1856. p. 377-450). Op. Neander, II p. 442. Pero se aducen en contra valiosos argumentos: 1.º El texto ofrece notables variantes en los diferentes manuscritos, y el lenguaje pertenece á un periodo más moderno que no se remonta más allá del siglo xv. el documento ofrece evidentes caracteres de apócrifo, y está lleno de inectivas contra la Santa Sede, que en buena critica no pueden atribuirse á Luis IX. Además, si este Príncipe hubiera pronunciado tan irreverentes frases, es seguro que no le hubiera canonizado en 1294 Bonifacio VIII. El texto contenido en Bibl. PP. Par. VI. 1273 es más sencillo y carece de dichos aditamentos, Compár. Raynald. a. 1268 App. n. 37. Spondan. h. a. n. 9. Phillips, K.-R. III § 134 p. 327 N. 16. 2.º En tiempo de San Luis, y en general ántes del año 1438, no existe la menor huella de semejante publicacion, de la que no se hace precisa mencion hasta 1461. 3.º El documento en cuestion es evidentemente opuesto al carácter de Luis IX, quien á una simple indicacion de Clemente IV abolió la severa ley, en virtud de la cual se estigmatizaban con un hierro enrojecido los labios de los blasfemos, estableciendo en 1269 otros castigos más humanos. En una orden expedida á los habitantes de las diócesis de Narbona, Nimes y otras se emplea la frase « libertad ó inmunidad de la Iglesia galicana; » pero no en el sentido que se la dió posteriormente, sino en oposicion á la dura opresion que los albigenses del Languedoc ejercian sobre los fieles. Rohrbacher, Hist. univ. t. 18. L. 73. n. 1 p. 164. Cf. Mansi, XXIII. 1121. Defienden la interpolacion del documento: Mansi, Animadv. in Natal. Alex. l. c. p. 545-548. Thomassin, II, II c. 33 n. 4; III, I. c. 43 n. 17. Charlas, De libert. Ecel. Gall. I. 43. Rignantius in Rubr. Reg. Cancell. I. § 1 n. 15; apud cordatores Gallos suspecta et spuria; Thomassy, De la pragmatique sanction attribuée á S. Louis. Par. et Montpellier. 1844, éd. II. Par. 1890; Aifré, De l'appel comme d'abus. Par. 1845; Damberger, X p. 988 sigs. Rosen, Die pragmat. Sanctio. Münster 1854, á cuya opinion se adhieren Schulte, System des K.-R. II p. 184 N. 1 y otros, muy particularmente Ch. Gérin, Les deux pragmatiques sanctions attribuées á St. Louis. Par. 1839. Acerca de las contiendas eclesiásticas que se suscitaron bajo el reinado de Luis IX, de 1232 á 1238, véase Héfele, V p. 920-923. Greg. IX. Pothast, p. 858 sig. Sobre las ligas aristocráticas contra el clero: Innoc. IV, 4 Enero de 1247 al cardinal Oton y del 21 de Marzo de 1253 al Obispo de Orlans, Raynald. a. 1247 n. 53 sig. Bul., Hist. Un. Par. III. 210 P. p. 1047. 1228. Concilio de Montpel de 1248 c. 19. 20, de L'Isle de 1251 c. 11, Ruffac del Poitou, 1258 c. 1, de Cognac 1262 n. 1-4, de Bourges 1276 c. 1. 5-7. 9. 11, de Anse. 1300 c. 5. Compár. tambien Félix Faure, Hist. de St. Louis. Par. 1866, voll. 2.

Felipe III y Felipe IV.

205. Su hijo y sucesor Felipe III el Atrevido, que reinó de 1270 á 1285, aseguró la paz de sus Estados, reñeando con mano firme las demasías de los vasallos turbulentos, se sirvió, lo mismo que su padre, de los consejos del sabio abad Mateo de S. Dionisio, y en general, se mostró sumiso á la Iglesia y á sus prelados. Durante su reinado se celebraron numerosos Sínodos, algunos, como el de Bourges de 1276 y el de Paris de 1284, bajo la presidencia de los legados pontificios. Muy diferente conducta observó su hijo Felipe IV el Hermoso, que pretendió ejercer también absoluto predominio en el gobierno de la Iglesia, y sostuvo con la Santa Sede las tenaces luchas anteriormente descritas. Todo cuanto Monarcas anteriores hicieron para coartar y destruir la libertad de la Iglesia se erigió ahora en sistema; y durante este reinado se imitaron no poco los procedimientos de Felipe II Augusto, que persiguió también con tenaz empeño el propósito de extender las regalías de la corona y los pretendidos derechos reales sobre los diezmos. De todo esto resultó que Francia, en otro tiempo firme sosten de la Sede apostólica, se convirtió ahora en azote de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 205.

Martin. IV. ep. ad Guidon. de Montef. Du Chesne, V. 886. Guill. de Nang. Nat. Alex., l. c. c. 10 a. 4 p. 548 sig. Sobre los Sínodos de este período: Héfele, VI p. 159 sig. 206. Acerca del derecho de las regalías bajo el reinado de Felipe II. Innoc. III. L. X. ep. 71. 195; XIII. 190; XIV. 52; XV. 39. 40. Tocante al derecho de decimación: Petr. Bles. ep. 20 a. 1188 (M. t. 207 p. 74); Sane exiit edictum a Philippo rege, ut describeretur gallicis orbis et oneretur Ecclesia decimationibus recidivis. Sic paulatim transit decimatio in consuetudinem et praesumta semel abusus ignominiosam Ecclesiae servitatem infliget. Cf. ep. 112 p. 335 sig.

IV. Alemania.

Estado de los asuntos eclesiásticos hasta Federico I.

206. Bajo el largo reinado de Enrique IV se introdujo una gran decadencia en el episcopado germánico; porque, muertos los antiguos prelados, tan notables por su virtud como por su ciencia, regentaban las diócesis Obispos elegidos por el Rey que le eran completamente adictos. Sólo un corto número dieron público testimonio de su adhesión á la Iglesia, como Oton de Bamberg y Bruno de Tréveris, que, habiéndose sometido con visible repugnancia á la ceremonia de la investidura real, ofrecieron luego su dimisión al Papa, si no juzgaba oportuno absolverles de aquella falta. En el Sínodo de Nordhausen, reunido en Mayo de 1105, bajo la presidencia de Ruthardo de Maguncia y Guebardo de Constanza, se abjuró la « herejía de los nicolaitas y de Simon; » los prelados de Hildesheim, de Halberstadt y de Paderborn solicitaron la absolución del anatema, y prometieron obediencia á la Santa Sede; destituyéronse asimismo algunos Obispos indignos, y se acordó renovar la imposición de las manos en la carnesma, por vía de reconciliación, á los eclesiásticos que hubiesen recibido las órdenes sagradas de manos de Obispos erráticos. A partir de esta época aparecen al frente de las diócesis hombres más celosos y más hábiles.

Sin embargo, tanto bajo el reinado de Enrique IV como bajo el de su hijo, se difundió entre el pueblo una espantosa corrupción de costumbres; los frecuentes perjurios y la tiranía de estos soberanos, la desunión y las rivalidades de los Príncipes, la rapina y las constantes luchas de la nobleza, la indomable rudeza de las masas y el cisma religioso promovido y sostenido por Federico I eran otros tantos obstáculos que constituían un dique, al parecer insuperable, para el mejoramiento de situación tan triste. Y sin embargo, hubo muchos hombres eminentes que aunaron sus esfuerzos para cambiar ese estado de cosas, como San Norberto, el abad Wihaldo de Stablo, el preboste Gerhoch de Reichersberg, varios Arzobispos de Maguncia y Teodorico de Tréveris, que en 1227 dirigió una extensa y notable instrucción pastoral á sus diócesanos.

Actitud provocativa de la nobleza y de los municipios.

207. Cuanto más crecía el poder político de los Obispos y abades, en su calidad de Príncipes del Imperio, tanto más se hacían el blanco de las ambiciosas aspiraciones y del odio sectario de las masas sin distinción de clases. Así vemos que muchos Sínodos alemanes de este período tuvieron que consagrar su atención á sucesos de esta naturaleza, y fueron los encargados de resolver, lo mismo las diferencias promovidas entre Obispos y conventos por cuestiones de jurisdicción y dominio, que los atropellos cometidos por individuos de la nobleza. El 7 de Noviembre de 1225, el conde Federico de Isenburg acometió á su primo el Arzobispo Engelberto I de Colonia, en un camino público, y le asesinó villanamente, porque el prelado se opuso con energía á las vejaciones que el conde ejercía ó pretendía ejercer sobre el convento de Essen. Inmediatamente se reunió en Maguncia un Sínodo bajo la presidencia del cardenal Conrado, que pronunció solemnemente el anatema contra el asesino y sus cómplices; al año siguiente fueron también suspendidos los dos sacerdotes hermanos del conde de Isenburg. En el mismo Sínodo se discutieron diferentes cuestiones relacionadas con los vicios que más predominaban en el estado eclesiástico, particularmente la simonía y el concubinato de los clérigos; pero el cardenal Oton se vió precisado á suspender los Sínodos que convocó para los años 1229 y 1230.

Enrique, sucesor de Engelberto, ejerció una venganza tan cruel como anticristiana en el asesinato de este prelado que hizo extensiva á su familia y á todos sus parciales. Conrado de Hochstaden, que gobernó la diócesis de Colonia de 1238 á 1261, fué encerrado durante nueve meses en prisión durísima por el conde Guillermo de Jülich; los habitantes de su capital acometieron en 1263 á su sobrino y sucesor Engelberto II de Falkenburg, y le tuvieron encarelado hasta tanto que aceptó las condiciones que le impusieron, cuya nulidad se reconoció más tarde. El conde Adolfo de Berg tuvo encerrado en una prisión siete años consecutivos al arzobispo Silfrido, 1275-1298; pero obtenida la libertad ejerció el prelado espantosa venganza en su perseguidor.

Los municipios apoyaron ó fomentaron casi siempre, con su actitud provocativa, las demasías de la altanera nobleza; y, engreídos con su prosperidad, unas veces desconocían la soberanía de los Príncipes del orden eclesiástico, otras obligaban al clero á comparecer ante los tribunales civiles, encarcelaban caprichosamente á sus individuos para despojarles de sus bienes, y en estas disposiciones contrarias al bien de la Iglesia. En el Norte adquirieron, ya en este período, gran poderío las ciudades hanseáticas, que hasta osaron declarar la guerra á los Reyes